



# SURyA



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REMISES AUTOS al INSTANTE

Personería Gremial N° 1850

Cerrito N° 228 -1° "C" – C1010AAF – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 011-4384-1073

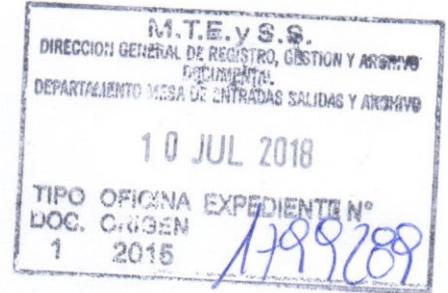
Página Web: [www.surya.org.ar](http://www.surya.org.ar) Correo Electrónico: [info@surya.org.ar](mailto:info@surya.org.ar)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Julio del 2018.-

**ES COPIA**

## PONEMOS EN CONOCIMIENTO.-

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad  
Social de la Nación  
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo  
S / D



De mi mayor consideración:

Claudio Alejandro Poli, en su carácter de Secretario General del SURyA (Sindicato Único de Trabajadores de Remises y Autos al Instante) según Resolución N° 934/2014, con domicilio en la calle Cerrito N° 228 – 1° C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que a continuación se detalla:

- Nota en el marco de decreto 508/2018, la readecuación de las sumas oportunamente pactadas en el expediente 1-2015-1786739-2018.
- Certificación de Autoridades de SURyA.-

Saluda a UD., Atentamente.-



  
ALEJANDRO POLI  
SECRETARIO GENERAL  
SURyA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Julio del 2018, siendo las 15:00 Hs. Se reúnen, la Comisión Negociadora integrada por, el Sindicato SURyA (Sindicato Único de Trabajadores de Remises y Autos al Instante), según resolución 934/2014,, representada por los Sres. Claudio Alejandro POLI (M.I. 18.528.584), Lucas POLI (M.I. 38.440.042), Mario CASCIANO (M.I. 21.617.879) y Juliana Lucia FRANZOTTI (M.I. 36.292.492), constituyendo domicilio en Cerrito Nº 228 – 1º "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en representación de las empresas: la CAAR (Cámara Argentina de Agencias de Remise ) representada por los Sres. Mario ARAUJO (M.I. 20.569.783), Silvio DI PASQUINI (M.I. 20.771.697), Estela Beatriz JONNERET (M.I. 11.622.163), y María Llanos (M.I. 17.520.330), constituyendo domicilio en la avenida Barrientos Nº 2387 – 1º "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la ATAR (Asociación de Titulares de Autos de Remise de la República Argentina) representada por los Sr. Julio Argentino BARRIENTOS (M.I. 11.040.923) Estela Claudia JIRICNY (M.I. 12.601.577) y Walter ALVAREZ (M.I. 17.179.107), constituyendo domicilio en Callao Nº 322 – PB Fondo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus reciprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la Actividad de los empleados de la actividad remise, luego de tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del CCT 0694/2014.

1.- Las partes convienen, de conformidad con lo establecido en el marco de decreto 508/2018, la readecuación de las sumas oportunamente pactadas en el expediente 1-2015-1786739-2018, con la incorporación del porcentaje establecido en el artículo 3º del decreto precitado. Se deja constancia que los aumentos establecidos son a cuenta de la revisión acordada oportunamente en el convenio referido ut supra.

2.- Las partes acuerdan que la totalidad de las demás cláusulas del convenio y su modificación acordada y homologada con fecha 18 de mayo de 2018 mantienen su vigencia.

**3. HOMOLOGACION:**

Todas las partes quedan autorizadas recíprocamente a solicitar la homologación del presente acuerdo, ante el Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social de la Nación

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicada.

Walter F. Alvarez  
Apoderado

MARIO ARAUJO  
PRESIDENTE  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE

ULIO ARGENTINO BARRIENTOS  
ASOCIACION DE TITULARES  
DE AUTOS DE REMISE  
DE LA REP. ARGENTINA

CLAUDIO A. POLI  
SECRETARIO GENERAL  
SURyA

LUCAS A. POLI  
Secretario Adjunto  
SURyA

JULIANA L. FRANZOTTI  
VOCAL TITULAR  
SURyA

CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE  
Dra. MARIA DANIELA LLANOS  
APODERADA LEGAL

WALTER F. ALVAREZ  
Apoderado

MARIO ARAUJO  
PRESIDENTE  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE

ULIO ARGENTINO BARRIENTOS  
ASOCIACION DE TITULARES  
DE AUTOS DE REMISE  
DE LA REP. ARGENTINA

CLAUDIO A. POLI  
SECRETARIO GENERAL  
SURyA

LUCAS A. POLI  
Secretario Adjunto  
SURyA

JULIANA L. FRANZOTTI  
VOCAL TITULAR  
SURyA

CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE  
Dra. MARIA DANIELA LLANOS  
APODERADA LEGAL

## Escala de Remuneraciones mínimas de Haberes

**Walter F. Alvarez**  
Apoderado

Básico de Marzo 2018	\$ 9.915,58	\$ 10.213,01	\$ 10.574,63	\$ 10.835,02
----------------------	-------------	--------------	--------------	--------------

Nuevas remuneraciones básicas para la Empleadores Titulares de Agencias de Remise para el periodo 01 de Abril del 2018 al 31 de Marzo del 2019, son las siguientes:

### Abril - Junio 2018 (10% sobre básico Marzo 2018)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 8)	\$ 10.907,14	\$ 11.234,31	\$ 11.632,09	\$ 11.918,52

Presentismo	\$ 981,64	\$ 1.011,09	\$ 1.046,89	\$ 1.072,67
-------------	-----------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 11.888,78	\$ 12.245,40	\$ 12.678,98	\$ 12.991,19
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

### Julio 2018 (2,5% sobre básico Junio 2018)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 8)	\$ 11.179,82	\$ 11.515,17	\$ 11.922,90	\$ 12.216,49

Presentismo	\$ 1.006,18	\$ 1.036,37	\$ 1.073,06	\$ 1.099,48
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 12.186,00	\$ 12.551,53	\$ 12.995,96	\$ 13.315,97
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

### Agosto - Septiembre 2018 (2,5% sobre básico Julio 2018)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 8)	\$ 11.459,31	\$ 11.803,05	\$ 12.220,97	\$ 12.521,90

Presentismo	\$ 1.031,34	\$ 1.062,27	\$ 1.099,89	\$ 1.126,97
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 12.490,65	\$ 12.865,32	\$ 13.320,85	\$ 13.648,87
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

### Octubre - Marzo 2019 (5% sobre básico Septiembre 2018)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 8)	\$ 12.032,28	\$ 12.393,20	\$ 12.832,02	\$ 13.147,99

Presentismo	\$ 1.082,90	\$ 1.115,39	\$ 1.154,88	\$ 1.183,32
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 13.115,18	\$ 13.508,59	\$ 13.986,90	\$ 14.331,31
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Nuevas remuneraciones básicas para la Empleadores Titulares de Autos de Remise

**MARIO ABEL ARAUJO**  
PRESIDENTE  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE

**RODRIGO POLI**  
SECRETARIO GENERAL  
SURYA

**JULIO ARGENTINO BARRIENTOS**  
ASOCIACION DE TITULARES  
DE AUTOS DE REMISE  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**LUCAS A. POLI**  
Secretario Adjunto  
SURYA

**ANITA FRANZOTTI**  
VOCAL TITULAR 1º  
SURYA

**MARIA DANIELA LLANOS**  
APODERADA

(Propietarios de los Vehículos) para el periodo 01 de Abril del 2018 al 31 de Marzo del 2019, son las siguientes:

**Abril - Junio 2018 (10 % sobre básico Marzo 2018)**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 2)	\$ 10.907,14	\$ 10.907,14	\$ 10.907,14	\$ 10.907,14

Presentismo	\$ 981,64	\$ 981,64	\$ 981,64	\$ 981,64
-------------	-----------	-----------	-----------	-----------

Remuneración Bruta	\$ 11.888,78	\$ 11.888,78	\$ 11.888,78	\$ 11.888,78
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

**Julio 2018 (2,5 % sobre básico Junio 2018)**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 2)	\$ 11.179,82	\$ 11.179,82	\$ 11.179,82	\$ 11.179,82

Presentismo	\$ 1.006,18	\$ 1.006,18	\$ 1.006,18	\$ 1.006,18
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 12.186,00	\$ 12.186,00	\$ 12.186,00	\$ 12.186,00
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

**Agosto - Septiembre 2018 (2,5 % sobre básico Julio 2018)**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 2)	\$ 11.459,31	\$ 11.459,31	\$ 11.459,31	\$ 11.459,31

Presentismo	\$ 1.031,34	\$ 1.031,34	\$ 1.031,34	\$ 1.031,34
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 12.490,65	\$ 12.490,65	\$ 12.490,65	\$ 12.490,65
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

**Octubre - Marzo 2019 (5% sobre básico Septiembre 2018)**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 2)	\$ 12.032,28	\$ 12.032,28	\$ 12.032,28	\$ 12.032,28

Presentismo	\$ 1.082,90	\$ 1.082,90	\$ 1.082,90	\$ 1.082,90
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 13.115,18	\$ 13.115,18	\$ 13.115,18	\$ 13.115,18
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

En todos los casos deberá adicionarse el 1 % por antigüedad en el trabajo

JULIANA L. FRANZOTTI  
VOCAL TITULAR 1ª  
SURYA

LUCAS A. POLI  
Secretario Adjunto  
SURYA

Casero Mariano  
2167878

ALEJANDRO POLI  
SECRETARIO GENERAL  
SURYA

CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE  
Dra. MARIA DANIELA LLANOS  
APODERADA LEGAL

Walter F. Alvarez  
Apoderado

MARIO ABEL ARAUJO  
PRESIDENTE  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE AC

JULIO ARGENTINO BARRIENTOS  
ASOCIACION DE TITULARES  
DE AUTOS DE REMISE  
DE LA REP ARGENTINA



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO  
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Expte. N° 1.779.289/2018

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio del año 2018, siendo las 16:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante el Dr. Adolfo A. SAGLIO ZAMUDIO, Director Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, y el Dr. Pedro FRANKENTHAL, asistidos por la Lic. Magali TROYA, Asesora; en representación del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REMISES AUTOS AL INSTANTE** lo hacen el Sr. Claudio A. POLI, Secretario General, el Sr. Lucas A. POLI, Secretario Adjunto, la Sta. Juliana L. FRANZOTTI, Vocal Titular y el Sr. Mario R. CASCIANO, Revisor de Cuentas Titular, con la asistencia del Dr. Carlos ALVAREZ CORREA, por el sector sindical; en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE AGENCIA DE REMISE** el Sr. Mario ARAUJO, Presidente, y la Dra. Maria D. LLANOS; en representación de la **ASOCIACION DE TITULARES DE AUTOS DE REMISE DE LA REPUBLICA ARGENTINA** el Sr. Julio A. BARRIENTOS, Presidente.

**Declarado abierto el acto por el funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

**Las partes en conjunto** manifiestan que vienen en este a ratificar en todo y cada una de sus partes la readecuación del acuerdo paritario suscripto 02/02/18 en el Expte. N° 1.786.739/18, en el marco del CCT N° 694/14, el cual obra a fijar 2/3 de las presente actuaciones, por el cual se pacta un nuevo incremento de conformidad con lo normado por el Dec. N° 508/18. Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo.

ALEJANDRO POLI  
SECRETARIO GENERAL  
SURYA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE  
DRA. MARIA DANIELA LLANOS  
APODERADA LEGAL

MARIO ABEL ARAUJO  
PRESIDENTE  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE AC

JULIO ARGENTINO BARRIENTOS  
ASOCIACION DE TITULARES  
DE AUTOS DE REMISE  
DE LA REP ARGENTINA



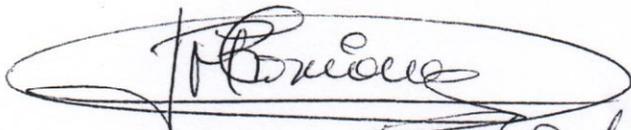
*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

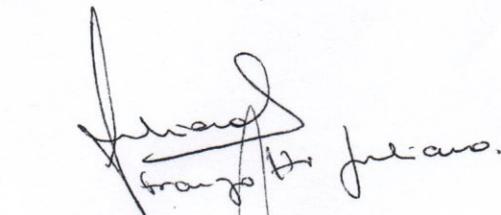
**El Funcionario Actuante por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el Acuerdo mencionado será sometido al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 17:00 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

  
ALEJANDRO POLI  
SECRETARIO GENERAL  
SURYA

  
Poli Lucas  
SECRETARIO ADJUNTO  
SURYA

  
CASCIANO MARCELO PAUL  
SURYA

  
CARLOS E. ALVAREZ CORDOBA

Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO  
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE  
Dra. MARIA DANIELA LLAVOS  
ABOGADA LEGAL

  
MARIO ABEL ARANJO  
PRESIDENTE  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE AC

  
JULIO ARGENTINO BARRIENTOS  
ASOCIACION DE TITULARES  
DE AUTOS DE REMISE  
DE LA REP ARGENTINA

JULIO ARGENTINO BARRIENTOS  
ASOCIACION DE TITULARES  
DE AUTOS DE REMISE  
DE LA REP ARGENTINA





**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°1.786.739/18

---

VISTO el Expediente N° 1.786.739/18 del Registro del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2/3 del Expediente N° 1.799.289/18, agregado como fojas 72 al Expediente N° 1.786.739/18, celebrado entre el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE REMISES Y AUTOS AL INSTANTE, por el sector sindical y la ASOCIACIÓN DE TITULARES DE AUTOS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la CÁMARA DE EMPRESARIOS DE AGENCIAS DE REMISES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por el sector empresarial, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en el mentado Acuerdo, las partes convinieron un incremento de los salarios básicos, en el marco del CCT N° 694/14, dentro de los términos y lineamientos estipulados.

Que el Acuerdo se aplicará al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 694/14, suscripto por las mismas partes.

Que asimismo lo han ratificado, acreditando su personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias glosadas a los presentes actuados.

Que el ámbito de aplicación del presente se circunscribe a la estricta correspondencia entre la actividad desarrollada por la empleadora firmante, y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad

con los antecedentes mencionados

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 676/17.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE TRABAJO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese homologado el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE REMISES Y AUTOS AL INSTANTE, la ASOCIACIÓN DE TITULARES DE AUTOS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la CÁMARA DE EMPRESARIOS DE AGENCIAS DE REMISES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, que luce a fojas 2/3 del Expediente N° 1.799.289/18, agregado como fojas 72 al Expediente N° 1.786.739/18, de conformidad con la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

**ARTÍCULO 2°.-** Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a los fines del registro del Acuerdo que luce a fojas 2/3 del Expediente N° 1.799.289/18, agregado como fojas 72 al Expediente N° 1.786.739/18.

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente junto al Convenio Colectivo de Trabajo N° 694/14.

**ARTÍCULO 4°.-** Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by PITRAU Horacio Bernardino  
Date: 2018.11.26 12:32:25 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.11.26 12:32:35 -03'00'